ENLACE 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En ……de Chile, a …… días del mes de ……. del año 202……, comparecen: **HUGO JOAQUIN GREZ HEVIA** chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número 8.896.671-6, y **ALEJANDRO NAVARRETE MC INNES**, chileno, casado, Arquitecto, cédula de identidad número 6.551.097-9, ambos en representación de la sociedad **Enlace3 S.p.A,** Rut N°……,todos domiciliados en…….. …….. número ……., comuna de ……, Región Metropolitana y ….(nombre interesado Comprador o interesado Vendedor según corresponda)……, en adelante "**el Cliente**", quienes exponen que han convenido en el siguiente acuerdo de confidencialidad:

Primero: La sociedad Enlace3 S.p.A tiene como giro principal la intermediación y corretaje de inmuebles , la prestación de asesorías y servicios relacionados con la compra y venta de inmuebles, y otros actos y contratos que se relacionen con inmuebles y proyectos inmobiliarios en general. En el ejercicio del mismo, presta sus servicios a personas, naturales o jurídicas, interesadas en la compra y venta de inmuebles, especialmente aquellos con potencial para desarrollo de proyectos inmobiliarios.

Segundo: En el marco de lo anterior y bajo el amparo del presente acuerdo, el **Cliente** ha encomendado a Enlace 3 S.p.A la intermediación en la compraventa del inmueble situado en ……..(singularización del inmueble) ……y el análisis profesional técnico normativo y el estudio de los títulos de dominio, para el desarrollo de un proyecto inmobiliario en dicho inmueble.

Tercero: El presente acuerdo tiene por objeto resguardar toda información comercial privada, reservada y confidencial, y también aquella protegida por la legislación de propiedad intelectual, tales como informes técnicos y/o legales, elaborados por la sociedad **Enlace3 S.p.A.** , y entregados al **Cliente** por cualquier medio, escrito , verbal, tecnológico u otro, y/o a la cual éste tenga acceso, y que diga relación con el inmueble referido en la cláusula segunda de este instrumento. En consecuencia, al **Cliente** le queda estrictamente prohibida la divulgación de dicha información a terceros por cualquier medio de los antes señalados o cualquier otra vía, asimismo le queda estrictamente prohibido el uso de dicha información confidencial en beneficio propio con perjuicio para la sociedad Enlace3 . El **Cliente** se compromete expresamente a cumplir de manera estricta con la presente obligación de confidencialidad.

Los informes técnicos y legales que sean elaborados por la sociedad **Enlace 3 S.p.A,** para el Cliente con ocasión de la gestión comercial que éste le ha encomendado, indicada en la cláusula segunda del presente acuerdo de confidencialidad, sólo podrá ser utilizada por el **Cliente** en el marco del negocio conjunto, caso contrario deberá pagar a la sociedad **Enlace3 S.p.A** a modo de indemnización de perjuicios, una multa equivalente al 50% de los honorarios pactados con ocasión del negocio

conjunto, especialmente si la compraventa del inmueble antes singularizado, el **Cliente la** gestionó por otra vía o intermediario.

Si por alguna razón el negocio no llegare a efectuarse los informes técnicos efectuados por Enlace3 S.p.A., emanados de sus departamentos de arquitectura y jurídico, tendrán un valor de $$.....el que será cobrado en pago de los honorarios profesionales respectivos.

Cuarto: Este acuerdo permanecerá en vigor a partir de la fecha de publicación en la página web de **Enlace3 S.p.A**. por un periodo de seis meses o hasta que se celebre e inscriba en el Conservador de Bienes Raíces respectivo el contrato de compraventa del inmueble singularizado en la cláusula segunda precedente gestionado por la sociedad **Enlace3 S.p.A.** La fecha de publicación en el sitio será informada vía correo electrónico al **Cliente.**

Quinto: Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo las partes fijan domicilio especial en ciudad de Santiago.

Sexto: Cualquier dificultad que se produzca entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de la presente orden exclusiva de venta incluida expresamente su propia competencia y jurisdicción, se resolverá mediante arbitraje conforme al Reglamento de Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago AG, que formando parte integrante de este instrumento, las partes declaran conocer y aceptar. Las partes confieren mandato especial e irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago AG para que a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro de derecho en cuanto a la sentencia final pero arbitrador en cuanto al procedimiento, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje de dicha Cámara. En contra de las resoluciones de dicho árbitro no procederá recurso alguno.

Ejemplares: Este Acuerdo se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno para cada parte.

NOMBRE O RAZON SOCIAL CLIENTE: R.U.T.:

ENLACE3 S.p.A R.U.T.